C I R C U L A R PCSJC25-12

Fecha: 25 de marzo de 2025

De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Para: DESPACHOS JUDICIALES DE LA ESPECIALIDAD PENAL

Asunto: Divulgación de la Resolución SAI-AOI-D-DVL-017-2025, dictada por la Jurisdicción Especial para la Paz - Sala de Amnistía o Indulto – Solicitante: José Leonardo Nieto Ardila. CC. 1.149.453.845

Se adjunta a la presente circular la Resolución SAI-AOI-D-DVL-017-2025 del 21 de enero de 2025, proferida por la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP, con el propósito de comunicar la decisión en la cual se resolvió declarar incumplimiento de extrema gravedad del régimen de condicionalidad por deserción armada manifiesta del Acuerdo Final de Paz, por parte del señor José Leonardo Nieto Ardila, como consecuencia de lo cual, se excluye al compareciente de la Jurisdicción Especial para la Paz, dejando sin efectos los beneficios otorgados por las autoridades judiciales y administrativas, y se dispone la reversión y remisión inmediata a la jurisdicción ordinaria, para conocer todas las conductas que fueron cometidas por el señor Nieto Ardila.

En tal sentido, toda la información que se requiera en este trámite debe ser enviada al correo electrónico info@jep.gov.co o por correspondencia a la sede de la JEP ubicada en la carrera 7 # 63 – 44 de Bogotá.

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente